

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 1 de 42

2022CS028475

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

28/03/2022

Nº:	1159	AÑO: 2022	PROCESO	(Licitación Pública. Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa, Concurso de Méritos)
------------	-------------	------------------	----------------	---

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y OPERATIVOS PARA ADELANTAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA.	
PLAZO:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 526.151.382,00 QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. \$ 368.305.967,00 (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario) - \$ 157.845.415,00 (APORTE CONVINIENTE)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO): 0202 /-/ 202 /-/ 202 /-/ 0202
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO): EP:2-3-2-02-02-009-41-01-1500-2021004410099/FT:1103/PR:\$ 85.230.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-45-01-1000-2021004410138/FT:110401/PR:\$ 59.160.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-45-02-1000-2021004410137/FT:110401/PR:\$ 13.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-006-41-01-1500-2021004410099/FT:1103/PR:\$ 210.915.967,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO): FORTALECIMIENTO PARA LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓ Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. /-/ CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES /-/ TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. /-/ APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BUSQUEDA DE LA PAZ Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES. /-/ FORTALECIMIENTO PARA LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓ Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	
TIPO DE CONTRATO	ASOCIACIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA),	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 2 de 42

2022CS028475

	GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente forma: PRIMER DESEMBOLSO: Por el CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato a título de pago anticipado previa legalización y perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de inicio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el CUARENTA Y CINCO por ciento (45%), de los recursos aportados por el Departamento, una vez se acredite la ejecución e inversión de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado, con la presentación del Acta de Avance Parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Convenio Designado por el Departamento. TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último pago por el DIEZ (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe final, el cual deberá representar el 100% de la ejecución financiera prevista en la ejecución y llevar el visto bueno del supervisor asignado. Nota 1. Para el manejo de los recursos, el Conviniendo deberá aperturar una cuenta de ahorros, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del convenio.					
	Nota 2: Para el último desembolso se deberá aportar: Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del convenio, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las actividades del convenio. 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del personal con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si estuviere obligado a ello. 3. Vigencia de las garantías del convenio. 4. Valor a pagar con el Acta final al Conviniendo, y saldo de ejecución del convenio a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. Nota 3: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. Nota 4: Las demoras en los desembolsos originadas por la presentación incorrecta por parte del Conviniendo, de los productos o documentos requeridos para ello, así como también por el trámite de autorización de giro llevado a cabo por el Departamento, no generará en favor del Conviniendo el derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de alguna naturaleza. Nota 5: Los desembolsos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidades de caja (PAC) del Departamento. Nota 6: Para efectuar los desembolsos, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020					

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 3 de 42
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	

2022CS028475

	expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.		
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art 305 Constitucional).

La Ley 715 de 2001, asignó al Departamento la competencia para planificar y orientar políticas de desarrollo, prestación de servicios públicos, y todos aquellos componentes establecidos en el plan de desarrollo, con los diferentes actores públicos y/o privados, para el mantenimiento del orden público y la ejecución de la política económico general, así como para aquellos asuntos que, mediante contratos y/o convenios, la Nación, municipios o actores privados acuerden con el Departamento.

En cumplimiento de estos cometidos, le asiste al Departamento, responsabilidades especiales con la población víctima del conflicto armado, tales como diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas, que garanticen los componentes de prevención, protección, asistencia, atención, reparación integral, garantías de no repetición, verdad y justicia y el desarrollo de programas en materia de derechos humanos. Dichos componentes de la política pública deben contener inmersos las garantías de enfoque diferencial y participación especialmente.

Que, en los artículos comprendidos entre el 261 y 268 y 275 al 288 del Decreto 4800 de 2011, al igual que los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 1448 de 2011, disponen de una serie de escenarios en los que se da lugar a la interacción de este sector poblacional, con las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas SNARIV. Estos espacios tienen como propósito que las víctimas participen en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Ley de Víctimas, así como los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión a esta disposición. Uno de estos escenarios es la Mesa de Participación Departamental de Víctimas, conformada por los dos miembros de las mesas municipales de participación de los 37 municipios, la cual se desempeña como un espacio temático.

Que, el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece el deber que tiene el Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, para implementar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 4 de 42

2022CS028475

Que, de conformidad con el referenciado, se debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la Ley 1448 de 2011, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los Niveles Nacional, Departamental y Municipal.

Que, el artículo 194 de la Ley 1448 de 2011, establece que para garantizar la participación efectiva de las Víctimas los Alcaldes, Gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, que brinde las condiciones necesarias para el derecho a la participación, el cual deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación tengan en cuenta las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.

Que dentro de la Resolución 01668 de 2020, se adoptaron las garantías para la participación efectiva de las víctimas, en su artículo 59 y siguientes, los cuales señala los tipos de apoyo en los siguientes términos: (...) *“El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011”.*

En el mismo sentido, consagra los tipos de apoyos destinados a la participación efectiva para las víctimas del conflicto armado determinando los siguientes:

- “a) Apoyo de Transporte.*
- b) Apoyo Compensatorio.*
- c) Apoyo de Estadía*
- d) Apoyo Logístico.*
- E) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.*
- f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad*
- g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.”*

Conforme lo anterior y tomando como referencia la Resolución en mención, se entiende que estos apoyos, constituyen las *“...condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución”.*

Es de señalar que, se utilizara la modalidad especial de contratación estipulada en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta, que se cumplen con los criterios exigidos en el mismo, en el entendido que la población víctima del conflicto armado, ostenta la calidad de población vulnerable, conforme con los lineamientos constitucionales y jurisprudenciales, la cual ha considerado que dicha población son sujetos de especial protección constitucional, por una parte; y por la otra parte existe la necesidad de aunar esfuerzos, técnicos, operativos, administrativos, jurídicos, pero sobre todo de índole económico, con una Entidad Sin Ánimo De Lucro, que cuente con la capacidad, reconocimiento y experiencia (idoneidad) y los recursos económicos (Aporte), para la implementación y garantías de participación a las víctimas del conflicto armado.

Al Departamento le corresponde generar la sinergia entre la oferta Departamental y las necesidades de los Municipios, conforme a los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad que integrarán todas las medidas de coordinación y articulación entre los diferentes entes territoriales, establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, para lo cual deberá conocer los planes de acción de los municipios de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, es deber del Departamento del Huila, cumplir las responsabilidades atribuidas a los entes territoriales a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como en la

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 5 de 42

2022CS028475

Resolución No. 1668 de 2020, a través de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado con base en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Territorial Departamental, como instrumento de planificación de la Ley de Víctimas; para lo cual corresponde a la Secretaría de Gobierno del Departamento, a través de la Oficina de Atención a Víctimas, brindar apoyo en el proceso de articulación y coordinación con las entidades pertenecientes al Sistema Nacional, para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- SNARIV y liderar al interior de la administración la creación de políticas públicas, programas y acciones dirigidos a satisfacer los derechos de la población víctima; garantizar la participación de los delegados de la Mesa Departamental a los comités territoriales de justicia transicional (CTJT) y demás actividades que se desglosen de los mismos.

Igualmente, le corresponde velar por el diseño, implementación, seguimiento, control y evaluación de las diferentes acciones orientadas a apoyar a las víctimas del conflicto armado, en actividades tales como la difusión, con mecanismos que propicien el conocimiento y apropiación de los contenidos y garantías que brinda la oficina de atención a víctimas, además, de reconocer los distintos niveles de ejecución que se presentan en la organización del Estado.

Abonado a lo anterior, debe propender por fortalecer la responsabilidad compartida en el restablecimiento de los derechos afectados, entre el Estado, los actores de la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las víctimas y sus familias; promover intervenciones específicas que respondan a particularidades y grupos de especial protección tales como mujeres, grupos étnicos de acuerdo a la Ley 1448 de 2011; posibilitar el acceso a la justicia por parte de las víctimas; promover la garantía del derecho a la reparación integral, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido las víctimas como consecuencia de las graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, la reparación integral comprende los derechos a la memoria, verdad y justicia, así como también las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

De igual forma, la normatividad que regula la materia, establece que es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros, garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

La norma ya mentada, fue reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, en el cual señala que se entiende por participación aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento. Se hace hincapié, que las Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles.

En consecuencia, le corresponde al Departamento del Huila - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, *ORIENTAR, PROMOVER, GARANTIZAR Y ARTICULAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN* con miras a beneficiar a la población en proceso de reincorporación, por lo anterior el Plan de Desarrollo Departamental “HUILA CRECE”, estableció el programa denominado “HUILA CRECE EN LA GARANTIA DE DERECHOS PARA LAS VICTIMAS”, cuyo objetivo central es: “APORTAR EN LA SUPERACION DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, cuya meta de resultado es lograr que el 6% de las víctimas superen la condición de vulnerabilidad, dentro del cual se formuló el proyecto de inversión No. 2021004410099 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, con la finalidad de dar aplicación de los principios subsidiaridad, concurrencia y complementariedad de la acción Municipal, facilitar de manera eficiente y efectiva la asistencia,

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 6 de 42

2022CS028475

atención, prevención, protección, verdad, justicia, reparación integral, garantías de no repetición, participación tanto de sus derechos como de sus necesidades básicas insatisfechas de manera tal que garanticen una vida digna.

Así mismo, se incluyó para tal fin el proyecto de inversión No. 2021004410137 denominado “APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BUSQUEDA DE LA PAZ Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, cuya meta de resultado es aportar a la prevención y lograr disminuir el 1% en el índice de violaciones a DDHH y el proyecto de inversión No. 2021004410138 denominado “CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, así como la coordinación general de los estamentos encargados de la atención y prevención de emergencias y desastres en el Departamento.

De acuerdo con lo expuesto, le corresponde al Departamento para alcanzar los objetivos propuestos en los proyectos de inversión mencionados, garantizar la participación efectiva a cada uno de los miembros de la Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto Armado a fin de brindar apoyo, articulación y atención en los espacios de trabajo, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación y capacitación de las mismas.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Los convenios, constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política. Esta tipología contractual se erige como una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que le permite a una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo de Estado Social de Derecho, el logro de los fines estatales encomendados.

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, se encuentran regulados en el artículo 5 y de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Los convenios de asociación “Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley” (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512).

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C – 483 de 2020 del 06 de agosto

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 7 de 42

2022CS028475

de 2020, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° 2202013000007203.

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que si bien este articulado, no corresponde para los convenios relacionados al artículo 5, tomándose es por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal, deberá adelantar un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el Departamento del Huila — Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad, además de considerar la experiencia en la organización y trato con la población víctima, las entidades sin ánimo de lucro cuentan con el presupuesto, tal y como lo indica el Decreto 092 de 2017, no menor al 30% del presupuesto oficial, máxime cuando para la entidad es de suma importancia, el aporte y es menester aclarar que otras personas jurídicas si bien tienen la capacidad de ejecución no cuentan con la capacidad de cofinanciar los proyectos encaminados a la protección de los derechos de las víctimas de igual forma, de contratar con una persona jurídica, estaría el Departamento en el deber de garantizar un porcentaje de utilidad, gastos de administración, imprevistos y utilidad.

El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. REALIZAR 4 COMITÉS TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL AL AÑO: 2 COMITÉS AMPLIADOS CON LA ASISTENCIA DE 70 PERSONAS Y 2 ORDINARIOS CON ASISTENCIA DE 40 PERSONAS.

COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL: entendida como espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias. (art. 8 Resolución 01668/20).

La realización de cada comité consistirá en: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 8 de 42

2022CS028475

1. La actividad contara con la participación de los Alcaldes de los 37 Municipios del Departamento del Huila y demás asistentes integrantes de las instituciones del SNARIV para total de 70 personas por comité ampliado y dos (02) comités ordinarios con asistencia de 40 personas por cada comité ordinario.
2. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas, a los Comités de Justicia Transicional, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
3. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M.V, por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar a miembros del comité territorial apoyo de alojamiento cuando sea requerida. (art. 65 Resolución 01668/20).
5. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para cada actividad a realizar.
6. Garantizar la ejecución de los Comités Territoriales De Justicia Transicional; en su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

2.REALIZAR DIECISÉIS (16) SUBCOMITÉS DE VÍCTIMAS (4 SUBCOMITÉS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 4 SUBCOMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN AMPLIADO; 4 SUBCOMITÉS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACION INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL; 4 SUBCOMITÉ DE RESTITUCION DE TIERRAS):

De los 16 subcomités, Cuatro (4) son ampliados y se realizarán de manera presencial, en donde se espera contar con la participación de dos (2) miembros de la mesa departamental de víctimas Y 60 representantes de las diferentes instituciones pertenecientes al SNARIV, además se adelantarán 12 comités ordinarios con la asistencia de 40 personas.

- Cuatro (4) Subcomités Departamental de Sistemas de Información
- Cuatro (4) Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no repetición.
- Cuatro (4) Subcomités de Atención, asistencia, reparación integral y enfoque diferencial
- Cuatro (4) Subcomités de Restitución de Tierras.

Los cuatro comités ampliados se desarrollarán de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. La convocatoria de los subcomités es realizada por el personal de la Oficina de Víctimas del Conflicto Armado adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila.
2. Garantizar a los miembros de los subcomités, apoyo de alojamiento cuando sea requerida. (art. 65 Resolución 01668/20).
3. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de las víctimas del conflicto armado, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
5. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para cada actividad a realizar.
6. Garantizar la ejecución de los Sub-Comités; en su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 9 de 42

2022CS028475

3. REALIZAR CUATRO (4) COMITÉS EJECUTIVOS AL AÑO, CON DURACIÓN CADA UNO DE 2 DÍAS, PARTICIPAN 7 MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y 8 MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SNARIV.

Siendo los comités ejecutivos la máxima instancia de decisión del SNARIV, con el objeto de materializar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, se llevarán a cabo en dos jornadas diarias, de forma presencial con participación de siete (7) miembros de la mesa departamental de víctimas, según el artículo 14 de la actualización normativa de la Resolución No. 388 de 2013, y ocho (8) miembros de las instituciones pertenecientes al SNARIV.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar la realización de cuatro (4) Comités Ejecutivos con duración cada uno de (2) dos días. Participan siete representantes de la Mesa Departamental de Víctimas y las instituciones invitadas.
2. En total asistirán 15 personas a cada comité.
3. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas, a los Comités de Justicia Transicional, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar los recursos destinados para las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
5. Garantizar a los miembros del comité ejecutivo, apoyo de alojamiento cuando sea requerido. (art. 65 Resolución 01668/20).
6. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para cada actividad a realizar.
7. Garantizar la ejecución de los **COMITÉS EJECUTIVOS**, su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

4. REALIZAR 2 MESAS TEMÁTICAS EN EL AÑO, PARTICIPACIÓN DE 14 REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS Y 6 ASISTENTES DE LAS ENTIDADES DEL SNARIV, PARA UN TOTAL DE 20 PERSONAS (DURACIÓN DE 2 DÍAS).

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Durante el periodo de ejecución del proyecto, se llevarán a cabo dos mesas temáticas, con la asistencia de 14 representantes de la mesa departamental de víctimas a cada mesa temática y 6 asistentes de las entidades del SNARIV, para un total de personas (20).
2. Garantizar a los miembros de las mesas temáticas servicio de alojamiento cuando sea requerido. (art. 65 Resolución 01668/20).
3. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas, a los Comités de Justicia Transicional, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar los recursos destinados a las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 10 de 42

2022CS028475

5. Garantizar la ejecución de los **MESAS TEMÁTICAS**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

5.REALIZAR CINCO (5) PLENARIOS, DE LAS CUALES (4) CUATRO SON ORDINARIOS Y (1) UNO EXTRAORDINARIO. PLENARIAS ORDINARIAS CON DURACIÓN DE TRES DIAS, Y UN PLENARIO EXTRAORDINARIO, CON DURACIÓN DE 2 DÍAS, CADA PLENARIO ASISTEN 26 VÍCTIMAS Y 14 REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SNARIV.

Los Plenarios son la máxima autoridad de decisión de las Mesas de Participación municipales, distritales, departamentales y nacional, que estarán constituidas por los representantes de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) que conforman las respectivas Mesas de Participación, estas últimas, con voz, pero sin voto. Son las encargadas de ejercer y hacer cumplir las funciones contenidas en el artículo 8° del presente protocolo.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

Se realizarán (4) cuatro plenarios ordinarios.

1. Se realizará (1) un plenario extraordinario.
2. Los plenarios ordinarios tendrán una duración de tres días, el operador deberá entregar a todos los asistentes apoyo de alojamiento cuando sea requerido.
3. Los plenarios contarán con la asistencia de 26 víctimas y 14 representantes de las instituciones pertenecientes al SNARIV, para un total de 40 asistentes.
4. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas, a los Comités de Justicia Transicional, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
5. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
6. Garantizar el uso de chalecos a los integrantes de la mesa departamental de víctimas del Huila.
7. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para cada actividad a realizar.
8. Garantizar la ejecución de los **PLENARIOS**, su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

6.REALIZACIÓN DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Evento de conmemoración del **día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Huila**, para 110 personas, de los cuales 86 son víctimas y 24 representantes de las entidades del SNARIV invitadas.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 11 de 42

2022CS028475

1. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso, para la participación de efectiva de las Víctimas del conflicto armado. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
2. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V por cada día de asistencia. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
3. Garantizar a los miembros, apoyo de alojamiento cuando sea requerido. (art. 65 Resolución 01668/20).
4. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para cada actividad a realizar.
5. Garantizar la ejecución del **EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.
6. Garantizar la promoción de nuestra cultura con el acompañamiento de artistas en un acto cultural a realizar en la presente actividad.

7. REALIZACIÓN DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL.

Evento en conmemoración del **DÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL**, se realiza una vez al año, con una duración de un día, con la asistencia de 40 personas, de las cuales 24 son víctimas y 16 asistentes de las entidades del SNARIV.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar la ejecución del **EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.
2. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso, para la participación de efectiva de las Víctimas del conflicto armado. (art 61 Resolución 01668 de 2020).

8. REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. El evento se desarrollará con duración de dos días.
2. Garantizar hospedaje a los participantes víctimas del conflicto armado, que residan fuera del municipio sede del evento por 1 sola noche.
3. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de las víctimas del conflicto armado, (55 asistentes víctimas) el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar la certificación de participación.
5. Garantizar la ejecución del **EVENTO DENOMINADO RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 12 de 42

2022CS028475

9.REALIZACION DE UNA FERIA EMPRESARIAL CON LA PARTICIPACION DIRECTA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO DEL HUILA Y SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, CON DURACIÓN DE 2 DÍAS, CON LA ASISTENCIA DE 60 EXPOSITORES Y 7 INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DPTAL DE VÍCTIMAS:

Se llevará a cabo una feria empresarial en el municipio de Neiva, con la participación de 67 personas, entre ellos emprendedores víctimas del conflicto armado, con el fin de promocionar los productos de los expositores. La feria tendrá una duración de dos días.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar la capacitación a los asistentes del evento en temas de exhibición y servicio al cliente. Dicha capacitación se realizará antes del inicio de la feria y estará liderada por un capacitador con idoneidad a cargo del operador.
2. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de las víctimas del conflicto armado, (60 asistentes víctimas) el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
3. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
4. Garantizar a los miembros del comité ejecutivo, apoyo de alojamiento para quienes residan fuera del municipio cuando sea requerido.
5. Garantizar la ejecución de la **FERIA EMPRESARIAL CON LA PARTICIPACION DIRECTA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO DEL HUILA Y SUS UNIDADES PRODUCTIVAS**,; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.
6. Garantizar la certificación de participación.

10.REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE COORDINADORES DE MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se realizará una vez al año, con una duración de dos días, en donde participarán los 37 coordinadores de los municipios del Departamento del Huila, los 7 representantes del comité ejecutivo de la Mesa Departamental de Víctimas y la participación de 16 representantes de instituciones del SNARIV del orden nacional y/o departamental, para lo cual el operador cumplirá con los siguientes requerimientos:

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de las víctimas del conflicto armado, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso, para garantizar la participación de los coordinadores Municipales y los delegados del Comité Ejecutivo de la Mesa Departamental de Víctimas al encuentro. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
2. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
3. Garantizar a los miembros, apoyo de alojamiento cuando sea requerido. (art. 65 Resolución 01668/20).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 13 de 42

2022CS028475

4. Garantizar la ejecución de los **ENCUENTRO DE COORDINADORES DE MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.
5. Garantizar la certificación de participación en estas actividades.

11.REALIZACIÓN DE TRES MESAS INTERINSTITUCIONALES CON LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARACIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se realizarán 3 mesas al año, con una duración de un (1) día, en la que participarán 80 personas, de la Procuraduría General de la Nación Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos), OBSURDH (Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos, Paz y Territorio), Defensoría del Pueblo.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar la ejecución de las **MESAS INTERINSTITUCIONALES CON LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARACIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.

12.REALIZAR EL ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LAS VICTIMAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, MINAS Y DISCAPACIDAD”

Evento con la participación de 2 personas por municipio, de los miembros de la Mesa Departamental de Víctimas del hecho victimizante desaparición forzada, minas y discapacidad, más 15 representantes de las instituciones de SNARIV, para un total de 89 asistentes.

La actividad se desarrollará de la siguiente manera: **(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)**

1. Garantizar los recursos de desplazamiento urbano y rural para la participación de los delegados de las víctimas del conflicto armado, el recurso cubre desde el sitio de residencia del delegado hasta el sitio de realización de los comités y su regreso. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
2. Garantizar los recursos de las garantías de participación equivalente a 1.5 S.M.L.M. V. (art 61 Resolución 01668 de 2020).
3. Garantizar la ejecución de los **ACTOS EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LAS VICTIMAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, MINAS Y DISCAPACIDAD**; su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Garantizar la certificación de participación en estas actividades.
5. Garantizar la promoción de nuestra cultura con el acompañamiento de artistas en un acto cultural a realizar en la presente actividad.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 14 de 42

2022CS028475

13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN MATERIA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS PRACTICAS QUE GENERAN EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS:

(Tener en cuenta las condiciones técnicas estipuladas en la resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020, respecto de las Garantías efectivas de participación que debe ofertar y entregar la Entidad a las víctimas.)

1. Garantizar la realización de cuatro (4) capacitaciones en Misión Humanitaria (Protección de Derechos Fundamentales, Defensa de la Dignidad, Violación de Derechos Humanos y situaciones que puedan alterar el orden público), ellas se llevarán a cabo en zonas rurales de los municipios de Iquira, La Plata, San Agustín y Baraya, las cuales tendrán una duración de dos días por sesión y contara con la participación de 40 asistentes de la población civil.
2. Las capacitaciones estarán a cargo de cuatro (4) profesionales idóneos para cada tema a desarrollar.
3. Garantizar la realización de cuatro (4) Jornadas de Capacitación en Derechos Humanos y DIH en Instituciones Educativas, para 2.000 estudiantes universitarios y de básica secundaria, del municipio de Neiva. La temática estará relacionada con: TRATA DE PERSONAS – VIOLENCIA SEXUAL – VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS – OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.
4. Garantizar cuatro (4) Sesiones Ordinarias para el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y No Estigmatización el Departamento del Huila. Dichas sesiones tendrán lugar de forma periódica en el marco de la Ordenanza 0045 de 2021, en el municipio de Neiva. Asistirán 50 personas de la población civil y la actividad que se llevarán a cabo en Salón de Exgobernadores, de la Gobernación del Huila.
5. Garantizar la ejecución de los tres (3) Comités del Consejo de Departamental de Paz, con asistencia de 50 personas de la población civil, en sus ámbitos técnicos, administrativo y operativo para el desarrollo del objeto del mismo.
6. Garantizar cuatro (4) eventos denominados **Festival Territorio Rock**, en la ciudad de Neiva, en sus ámbitos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo del objeto del mismo.
7. Garantizar dos (2) Sesiones Descentralizadas para el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, en los municipios de Iquira y Pitalito, para veintisiete (27) Consejeros de la Sociedad Civil y 15 representantes de las organizaciones sociales los municipios de Pitalito e Iquira.
8. Garantizar la realización de seis (6) sesiones de **CINE AL BARRIO** en el municipio de Neiva, en las comunas 3, 4, 5, 6, 7, 8, con la participación de por lo menos 50 personas de la población civil. 8.
9. Garantizar la realización de seis (6) Jornadas de Lectura en el Municipio de Neiva, con 50 jóvenes en las diferentes comunas.
10. Garantizar la operatividad para la realización de 4 jornadas de trabajo (talleres y actividades lúdicas), en los municipios de Iquira, Neiva, Pitalito y Algeciras, dirigida a personas excombatientes en proceso de reincorporación focalizadas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al supervisor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 15 de 42

2022CS028475

vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.

6. Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
8. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del Convenio, Obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
9. Reconocer al Departamento del Huila los créditos correspondientes a la ejecución del presente convenio.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Adelantar los trámites de legalización del CONVENIO, incluyendo pago de Pólizas y Publicaciones a que haya lugar.
2. Firmar las Acta de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del Convenio.
3. Hacer la entrega de un Informe Parcial de Actividades, una vez haya hecho la inversión y/o comprometido el 45% desembolso del pago anticipado, cuyo cumplimiento permite el segundo desembolso del 45% acordado.
4. Hacer entrega a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de los respectivos informes de ejecución y evidencias de las actividades en el marco de la ejecución del CONVENIO.
5. Informar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, sobre las anomalías o inconvenientes que se presenten en el marco de la ejecución del CONVENIO, con el fin de apoyar en la solución de manera oportuna y precisa.
6. Acatar las recomendaciones administrativas que le haga el Supervisor del CONVENIO y la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
7. Hacer entrega de un informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de evidencias fotográficas y/o filmicas, relación de Actas de Entrega y Recibido de los elementos y espacios locativos dispuestos para los eventos, relación de ingresos y egresos tanto de los recursos aportados por el departamento, como de los aportados el conveniente, debidamente avalados por contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES DE CARACTER ESPECIFICAS:

1. Garantizar la ejecución y efectivo cumplimiento de las características técnicas mentadas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la utilización de todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendio red hidráulica y extintores, así como personal certificado en primeros auxilios y el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad con ocasión a la pandemia Covid-19.
3. Garantizar la solución de imprevistos y/o dificultades antes, durante y después de cada actividad.
4. Garantizar que los tipos de apoyo que se le debe otorgar a las víctimas del conflicto sean conforme a lo establecido en la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020.
5. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 16 de 42

2022CS028475

- Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

- Exigir al supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Cancelar a EL CONVENIENTE el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor.
- Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
- Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
- Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual.
- Liquidar el contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por medio del Decreto 421 de 2015, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de Convenios que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario actúa como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Se requiere celebrar un Convenio de Asociación, adelantado bajo un proceso competitivo, en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución de los Proyectos de Inversión No. 2021004410099 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", enmarcado dentro del programa HUILA CRECE EN LA GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS.

En este caso se realizará un **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN** al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el ARTÍCULO 4º del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 17 de 42

2022CS028475

reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto de la contratación denominada: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y OPERATIVOS PARA ADELANTAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA”, el Departamento de Huila para identificar el monto económico del proceso que se derive del convenio que se firme con el conveniente, se fundamento a través de un análisis de procesos previamente adelantados por la entidad, teniendo en cuenta un incremento porcentual equivalente al IPC.

Las propuestas presentadas, la correcta ejecución de los convenios de similar objeto, la estructuración técnica del proceso, le permiten al Departamento consolidar el costeo de los diferentes componentes descritos en el presente estudio, cuya configuración y contenido se reflejan a continuación:

PRESUPUESTO PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - 2022

ITEM	PRESUPUESTO DESAGREGADO							COFINANCIACIÓN
	DETALLE	TIPO DE INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
							GOBERNACION DEL HUILA	ESAL
1) REALIZAR 4 COMITÉS TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL AL AÑO: 2 COMITÉS AMPLIADOS CON LA ASISTENCIA DE 70 PERSONAS Y 2 ORDINARIOS CON ASISTENCIA DE 40 PERSONAS.								
SUBTOTAL COMITES JUSTICIA TRANSICIONAL						\$ 4.563.000	4.563.000	\$ 0
2. REALIZAR DIECISÉIS (16) SUBCOMITÉS DE VÍCTIMAS (4 SUBCOMITÉS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, 4 SUBCOMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN AMPLIADO; 4 SUBCOMITÉS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACION INTEGRAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL; 4 SUBCOMITÉ DE RESTITUCION DE TIERRAS).								
SUBTOTAL SUBCOMITES						\$ 28.436.000	24.596.000	\$ 3.840.000
3) REALIZAR CUATRO (4) COMITÉS EJECUTIVOS AL AÑO, CON DURACION CADA UNO DE 2 DIAS, PARTICIPAN 7 MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ EJECUTIVO Y 8 MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SNARIV.								
SUBTOTAL COMITES EJECUTIVOS						\$ 20.438.400	18.518.400	\$ 1.920.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 18 de 42
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	

2022CS028475

4.) REALIZAR 2 MESAS TEMÁTICAS EN EL AÑO, PARTICIPACIÓN DE 14 REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS Y 6 ASISTENTES DE LAS ENTIDADES DEL SNARIV, PARA UN TOTAL DE 20 PERSONAS (DURACIÓN DE 2 DIAS).			
SUBTOTAL MESAS TEMATICAS	\$ 18.527.600	12.297.600	\$ 960.000
5) REALIZAR CINCO (5) PLENARIOS, DE LAS CUALES (4) CUATRO SON ORDINARIOS Y (1) UNO EXTRAORDINARIO. PLENARIAS ORDINARIAS CON DURACIÓN DE TRES DIAS, Y UN PLENARIO EXTRAORDINARIO, CON DURACIÓN DE 2 DÍAS, CADA PLENARIO ASISTEN 26 VÍCTIMAS Y 14 REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SNARIV.			
SUBTOTAL PLENARIOS	\$ 94.496.000	91.136.000	\$ 3.360.000
6)REALIZACIÓN DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
SUBTOTAL EVENTO CONMEMORACION	\$ 18.085.400	15.745.400	\$ 2.340.000
7) REALIZACIÓN DEL EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL.			
SUBTOTAL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL	\$ 10.673.400	5.933.400	\$ 4.740.000
8. REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.			
SUBTOTAL EVENTO RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES	\$ 23.705.700	22.205.700	\$ 1.500.000
9) REALIZACION DE UNA FERIA EMPRESARIAL CON LA PARTICIPACION DIRECTA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DPTO DEL HUILA Y SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, CON DURACIÓN DE 2 DÍAS, CON LA ASISTENCIA DE 60 EXPOSITORES Y 7 INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DPTAL DE VÍCTIMAS.			
SUBTOTAL FERIA EMPRESARIAL	\$ 37.401.272	35.901.272	\$ 1.500.000
10. REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE COORDINADORES DE MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
SUBTOTAL ENCUENTRO COORDINADORES MUNICIPALES	\$ 19.753.976	19.753.976	\$ 0
11, REALIZACIÓN DE TRES MESAS INTERINSTITUCIONALES CON LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARACIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
SUBTOTAL MESAS INTERINSTITUCIONALES	\$ 8.380.000	\$ 7.270.000	\$ 1.110.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 19 de 42

2022CS028475

12.REALIZAR EL ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LAS VICTIMAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO, MINAS Y DISCAPACIDAD”			
SUBTOTAL ACTO DE CONMEMORACIÓN.	\$ 19.790.634	15.050.634	\$ 4.740.000
13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN MATERIA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS PRACTICAS QUE GENERAN EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.			
SUBTOTAL ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN MATERIA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS PRACTICAS QUE GENERAN EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 87.400.000	71.580.000	\$ 15.820.000
14. PERSONAL REQUERIDO.			
SUBTOTAL PERSONAL REQUERIDO	\$ 134.500.000	\$ 96.000.000	\$ 38.500.000
TOTAL PROYECTO	\$ 526.151.382	\$ 440.551.382	\$ 41.830.000

Para la ejecución del convenio, se tiene previstos recursos provenientes de los siguientes proyectos generados desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

*CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021004410138 por la suma de \$59.160.000

*APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BUSQUEDA DE LA PAZ Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021004410137 por la suma de \$13.000.000

*FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2021004410099 por la suma de \$380.000.000.

Y con los aportes del conveniente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

El valor de la presente contratación asciende a la suma de \$526.151.382 QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/cte, como presupuesto oficial.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓNPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE - NO CUMPLE

Podrán participar en proceso de selección las ESAL legalmente capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 20 de 42

2022CS028475

de interés, para celebrar convenios con las entidades estatales. La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

I	Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.
II	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
III	Situación Militar del Representante Legal (Si Aplica).
IV	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos y/o convenios.
V	Suscribir el compromiso anticorrupción.
VI	Certificar el cumplimiento durante los últimos 6 meses, con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la Institución (si aplica), anexando copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.
VII	No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
VIII	No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el convenio correspondiente.
IX	No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el convenio correspondiente.
X	No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016).

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el asociado o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el asociado debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto de Carta de presentación de la Propuesta:

- I) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
- II) Su voluntad de participar en el proceso de selección
- III) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo convenio y su conformidad con unas y otras,
- IV) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 21 de 42

2022CS028475

1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DEAPORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la Secretaria de Agricultura y Minería consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo de la Convocatoria.

REPUTACIÓN

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 22 de 42

2022CS028475

con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto. Así mismo, se verificará como mínimo los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El comité evaluador designado por la Gobernación del Huila, verificará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales. Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso,. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Agricultura y Minería, podrá exigir la presentación de estos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 23 de 42

2022CS028475

justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03). Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1°. del Decreto 1536 de 2007).

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros de los tres últimos años por corte de año (se tomara el mejor año fiscal) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 379 de 2021, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	INDICADOR DE CORPORACIÓN
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.)	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 2.0
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.3

Nota: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conviniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 24 de 42

2022CS028475

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación
- : Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) año más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

1. Aportar el valor correspondiente al porcentaje aportado de conformidad con la propuesta del oferente, como apoyo a la realización para garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa departamental de víctimas del conflicto armado del departamento del Huila y ejecución del programa en materia de DDHH, de conformidad con el presupuesto oficial del convenio.
2. Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo TRES (03) contratos cuyo objeto contractual sea la realización y/o ejecución y/o coordinación, de eventos sociales de gran magnitud dirigidas a la población víctima del conflicto armado, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado a los aportes del Departamento, y cumplan con las siguientes condiciones:

Nota 1: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

b) Nombre del contratante

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 25 de 42

2022CS028475

- c) Cargo desempeñado
- d) Objeto del contrato
- e) Número del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Fecha de inicio y fecha de terminación
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.

Nota 4: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información:

- a) Entidad Contratante.
- b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- c) Valor del contrato ejecutado.
- d) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- e) Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
- f) Valor total ejecutado.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

1. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT	PERFIL PROFESIONAL	
		FORMACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	UNO (1)	Profesional en Administración de empresas.	Experiencia profesional general mínima de cinco años.
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	UNO (1)	Profesional psicología.	Experiencia general mínima de 2 años en actividades relacionadas con atención grupal e individual con población vulnerable.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	UNO (1)	Profesional en Salud Ocupacional.	Experiencia general mínima de 2 años en actividades relacionadas con la seguridad y salud en el Trabajo

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 26 de 42

2022CS028475

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

- a) Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- b) Copia de la Tarjeta profesional.
- c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- d) Certificación de terminación del pensum académico
- e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
- f) Certificaciones de experiencia general, en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

- i) Nombre del contratante
- j) Cargo desempeñado
- k) Objeto del contrato
- l) Número del contrato
- m) Valor del contrato
- n) Fecha de inicio y fecha de terminación
- o) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

- g) Entidad Contratante.
- h) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- i) Valor del contrato ejecutado.
- j) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- k) Fecha de terminación y liquidación, indicando día, mes y año.
- l) Valor total ejecutado.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

4. Verificación de Sanciones: El proponente no debe encontrarse sancionado de conformidad con el Artículo 35 de la ley 1876 de 2017. Para la cual la Gobernación del Huila realizara dicha consulta.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 27 de 42

2022CS028475

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Experiencia del Proponente y personal mínimo requerido.	Cumple / No cumple

FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TÉCNICO	60
PERSONAL REQUERIDO.	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

FACTOR TÉCNICO (60 PUNTOS)

Para determinar la asignación del porcentaje a cada propuesta presentada dentro de este proceso se utilizará la siguiente regla:

Se otorgarán máximo **sesenta (60) puntos** al Proponente que oferte el mayor porcentaje de aporte como apoyo a la realización de para garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa departamental de víctimas del conflicto armado del departamento del Huila, obtendrá mayor puntaje, es decir 60 puntos, en forma directamente proporcional, a mayor valor del aporte, mayor puntaje.

NECESIDAD	APOORTE COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN PARA LA GARANTIA DE PARTICIPACIÓN A LA MESA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE SEGUIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA	30% - 35%	20 pts
	35.1% - 40%	40 pts
	40.1% - 45%	60 pts

Nota 1: Sobre el presupuesto oficial, el conviniante debe indicar los ítems sobre los cuales se realizará el ajuste del porcentaje ofertado. VER ANEXO PORCENTAJE OFERTADO.

PERSONAL REQUERIDO (30 PUNTOS)

Se otorgarán máximo **treinta (30) puntos** al Proponente que oferte el siguiente personal adicional al personal mínimo

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 28 de 42

2022CS028475

requerido, de la capacidad técnica:

PERSONAL	CANT	PERFIL PROFESIONAL	
		FORMACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL	UNO (1)	Profesional en Administración de empresas, economía, contaduría pública o áreas afines	Experiencia profesional general mínima de cinco años y específica en coordinación de proyectos mínima de dos años.
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	UNO (1)	Profesional en psicología o trabajo social	Experiencia general mínima de 2 años en actividades relacionadas con atención grupal e individual con población vulnerable.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	UNO (1)	Profesional en Salud Ocupacional, Ingeniero industrial, Ingeniero ambiental y/o especialista en Seguridad Ocupacional con Licencia	Experiencia general mínima de 2 años en actividades relacionadas con la seguridad y salud en el Trabajo Experiencia de 1 año dirigiendo programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 29 de 42

2022CS028475

dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Se compromete a adquirir bienes nacionales o a contratar mínimo un 80 %de personal colombiano	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

ADJUDICACIÓN: EL DEPARTAMENTO adjudicara el convenio al Proponente, que una vez habilitado obtenga el puntaje más alto, luego de efectuarse la evaluación de los factores de calificación previstos en el pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en primer orden de legibilidad.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 y el art 95 de la Ley 489 de 1998 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los convenios, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del convenio, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un convenio, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La violencia sociopolítica que hoy el Estado intenta resolver por la vía del dialogo ya lleva tanto tiempo que en la mente de los colombianos, sobre todo de las nuevas generaciones, ni siquiera recuerdan o alguien les ha contado como inicio, cuáles fueron sus causas fundamentales, como era el contexto social, político y cultura de la Colombia de los años 60, y porque en pleno siglo XXI tenemos que recurrir a medios violentos, como la tortura, la extorsión, y demás mecanismos que generan más violencia y el rompimiento de la dignidad como forma de resolver las diferencias.

La Ley 1448 de 2011, es quizá el mayor hito en la historia del país, en el camino hacia la reconciliación nacional y la búsqueda de la paz. El reconocimiento de la condición de víctimas del conflicto a una cantidad aun no establecida de manera precisa de ciudadanos como víctimas de ejercicios de poder violento en los que se vieron limitados, negados o disminuidos sus derechos humanos, es un importante paso justamente para su dignificación. Lo anterior intenta significar que los daños que la guerra en Colombia ha dejado tras cinco décadas de sufrimiento continuo, ha generado todo tipo de afectaciones a nivel individual, familiar, comunitario y nacional; y de igual manera sus consecuencias se hacen sentir en la

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 30 de 42

2022CS028475

dimensión cultural, política, organizativa y por supuesto en el ejercicio de la ciudadanía plena y sin temores. Si algo se tiene claro en la comunidad nacional como internacional es que el primer paso para la reconciliación nacional, es en la misma medida que debe realizar el Estado y la sociedad entera con las víctimas del conflicto.

La Ley para operativizar los procesos de reparación de los daños causados en ocasión del conflicto, establece una serie de medidas dentro de las que se encuentran las de rehabilitación, donde el sector salud juega un papel fundamental, no solo en la prestación de servicios de salud bajo criterios de calidad propios de los estándares internacionales desarrollados para el sector, sino en el restablecimiento de derechos – y el goce efectivo de Derechos- históricamente negados a una población, en muchos casos invisibilizada.

El Departamento del Huila no ha escapado a esta situación, lo que ha conllevado a la generación de municipios seriamente afectados con la expulsión de personas, y otros que son considerados los receptores de población víctima del conflicto armado.

Es importante para el Departamento, permitir y garantizar que los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 se cumplan, por lo cual la conformación de mesas de trabajo y la asistencia a eventos y sesiones deben ser priorizados, dentro del marco constitucional y del plan de acción con que el departamento se ha comprometido con la población.

Conforme a lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad no dispone de capacidad operativa y administrativa que le permita adelantar el objeto del presente proceso con el cual se ejecutan los proyecto Inversión No. 2021004410099 denominado “FORTALECIMIENTO PARA LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, se ha propuesto promover la articulación e integración de recursos, capacidades y competencias entre Entidades, aunando esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos necesarios que facilite la asistencia y el reconocimiento de los Derechos de las Víctimas a través de los comités, subcomités, mesas temáticas y demás actividades programadas, para lo cual se aplicará una causal de contratación desarrollada del artículo 355 de la Constitución y en el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

Como antecedente, el Departamento del Huila - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, ha suscrito ~~convios~~, detallados así:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
005 de 2020	<i>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA</i>	\$ 320.000.000 Mcte	Desde las suscripción del acta de inicio sin exceder el 20 de Diciembre de 2020.
008 de 2019	<i>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS PARA BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE LOS DIFERENTES ESPACIO DE SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA.</i>	\$420.081.586 M/cte	Desde las suscripción del actade inicio sin exceder el 30 de Diciembre de 2018.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 31 de 42

2022CS028475

0006 de 2018	AUNARESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA.	\$267.956.257 M/cte	Desde las suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de Diciembre de 2018.
0008 de 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$295.547.664 M/cte	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2017.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, este tipo de modalidades no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del conviviente; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos y convenios.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 5 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 32 de 42

2022CS028475

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Convenio. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Imposibilidad de cumplir con el cronograma de las
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión Permanentes para detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad Cuando?	Mensual.
No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 33 de 42

2022CS028475

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato.	
Probabilidad	Raro(1)	
Impacto	Moderado(3)	
Calificación Total	Baja(4)	
Prioridad	Baja	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Fin del contrato	
Monitoreo yRevisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
		Externo e Interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.
No.	3	
Clase	Especifico	
Fuente	externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Riesgos de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación de las actividades.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contratosustancialmente,	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo Extremo (8)	
Prioridad	Alta	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 34 de 42

2022CS028475

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y tres años más.
Monitoreo y	Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas
No		5
Clase		Específico
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)		Lluvias intensas y/o fenómenos naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que impida y/o dificulte el acceso a las zonas del objeto del contrato
Probabilidad		Probable (3)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Riesgo extremo (5)
Prioridad		Baja
No.		4
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 35 de 42

2022CS028475

Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		s i
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Agricultura y Minería
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Regular

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ajuste a cronogramas y programación de actividades
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (1)
	Impacto	Menor (1)
	Calificación	Riesgo Bajo(2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Prevía salida a campo
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

No.	6
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Sociales y políticas
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en los cronogramas y/o imposibilidad de desarrollar el proyecto.
Probabilidad	Probable (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (7)
Prioridad	Alta

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 36 de 42

2022CS028475

¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Implementación de estrategias de trabajo social
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (1)
	Impacto	Mayor (1)
	Calificación	Bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	a través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 37 de 42
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	

2022CS028475

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social X	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	\$452.160.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X:	SI (X) NO ()
el Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 Municipios del Departamento del Huila. Se anexa valor por municipio	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de adquisiciones según consta en el Acta No. 02 de 06 de enero de 2022 código 90101603, 90111503, 82101505, 78111802 y 93141506 lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (x)	NO ()
--	-------------	-----------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN) - 2021004410099
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL-VICTIMAS
PROGRAMA: : HUILA CRECE EN LA GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS VICTIMAS
OBJETIVO: APORTAR EN LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
INDICADORES DE RESULTADO: 6% VICTIMAS QUE HAN SUPERADO LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
INDICADORES DE PRODUCTO:
1. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN 56 EVENTOS PARA LAS VICTIMAS
2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A 32 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RECONOCIDAS, RECORDADAS Y DIGNIFICADAS POR EL ESTADO.
3. SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A 855 PERSONAS.
4. 600 HOGARES CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS
METAS DEL PROYECTO:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 38 de 42

2022CS028475

1. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN 14 EVENTOS DE PARTICIPACIÓN
2. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A 8 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
3. SERVICIOS DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A 14 PERSONAS.
4. SERVICIO DE APOYO A 150 PERSONAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS INDICADORES DE PRODUCTO: ADELANTAR LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y BRINDAR GARANTÍAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011, POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL HUILA

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

1. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS DIFERENTES COMITÉS, SUBCOMITÉS, MESAS TEMÁTICAS, PLENARIOS, FOROS Y EVENTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011. (\$161.807.859)
2. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN, COMO PARTE DEL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. (\$168.192.141)
3. ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ DE MANERA SUBSIDIARIA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (\$40.000.000)
4. DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS URBANOS Y/O RURALES CON CARACTERÍSTICAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (\$10.000.000)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN) - 2021004410138
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN DDHH
OBJETIVO: APORTAR A LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
INDICADORES DE RESULTADO: 1% ÍNDICE DE VIOLACIONES A DDHH
INDICADORES DE PRODUCTO:
1. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A 800 PERSONAS CAPACITADAS EN DDHH Y DIH - 4501049 2. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A 12 INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ASISTIDAS Y APOYADAS- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ. - 4501001 3. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN A 4 INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA IMPLEMENTADAS - 4502038
METAS DEL PROYECTO:
1. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A 200 PERSONAS

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 39 de 42

2022CS028475

2. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A UNA ENTIDAD
3. SERVICIO DE 4 INICIATIVA DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN TEMAS ESPECIFICOS DE DDHH Y DIH.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

1. CAPACITAR PERSONAS EN DDHH Y DIH: **\$1.160.000**
5. ARTICULAR CON INSTANCIAS TERRITORIALES LA COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO CONSEJO DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE PAZ: **\$ 8.000.000**
6. APOYAR INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA: **\$ 50.000.000**

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION) - 2021004410137	
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"	
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO	
SECTOR GOBIERNO TERRITORIALCONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN DDHH	
OBJETIVO APORTAR A LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
INDICADORES DE RESULTADO: 1% INDICE DE VIOLACIONES A DDHH	
INDICADORES DE PRODUCTO:	
1. SERVICIO DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A 8 MISIONES HUMANITARIAS REALIZADAS - 4502019	
2. SERVICIO DE APOYO A 6 PROYECTOS COFINANCIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. 4502021	
3. SERVICIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS ASISTIDAS EN LA PUBLICACIÓN DE 1 INFORME EN DERECHOS HUMANOS Y DIH DEL DEPARTAMENTO. - 4502038	
METAS DEL PROYECTO:	
1. SERVICIO DE PREVENCIÓN A VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CON 8 MISIONES HUMANITARIAS	
2. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 6 PROYECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	
3. SERVICIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON 1 BOLETIN EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS	
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: MISIONES HUMANITARIAS E INFORMES PUBLICADOS EN DDHH Y DIH DEL DEPARTAMENTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	
1. ACOMPAÑAR MISIONES HUMANITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA: \$1.500.000,00	
2. IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN EN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: \$1.500.000	
3. PUBLICAR INFORME EN DERECHOS HUMANOS: \$10.000.000	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 40 de 42

2022CS028475

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI ☒ X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL		
RECURSOS ASIGNADOS	SI ☒ X	NO

Neiva, Mayo 2 de 2022

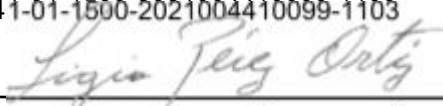

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario


MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA
 Responsable Técnico

Revisó: Juanita Del Pilar Quimbaya Velandia, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Nancy Liscano Castilla, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez,
 Franky Alexander Vega Murcia, María Cristina Vargas Murcia, Juan Leonardo Barrios Ceron
 Proyectó: Sandra Liliana Villarreal Salazar

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 41 de 42

2022CS028475

GOBERNACIÓN DEL HUILA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN HACE CONSTAR Que FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1159 de fecha 28/03/2022. Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 0202-2-3-2-02-02-009-41-01-1500-2021004410099-1103**202-2-3-2-02-02-009-45-01-1000-2021004410138-110401**202-2-3-2-02-02-009-45-02-1000-2021004410137-110401**0202-2-3-2-02-02-006-41-01-1500-2021004410099-1103  LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ Profesional Universitario
--

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 42 de 21

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD